



MENDOZA, 19 DIC 2012

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP – FIN: 1670/2012 – FACULTAD DE INGENIERÍA – S/ Presentación tema incompatibilidad Personal Docente de esta Casa de Estudios;

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones obran las NOTAS – FIN: 28822/2011, 29574/2011, 29576/2011, 3049/2012 y 3091/2012, en las que ITURRALDE, Mónica Lorenza - FLORES, José Antonio - FARA, Alejandro Jesús Omar - BARRIONUEVO, Rubén Oscar y TORNELLO, Miguel Eduardo quienes se encuentran en situación de incompatibilidad, solicitan reconsideración a lo dispuesto por la Dirección Nacional de Presupuesto e Información Universitaria, dependiente de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación.

Que esta Casa de Estudios elevó las citadas actuaciones, para informe de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Rectorado, quien en su conclusión dice: “Que los argumentos expuestos por las presentantes no alcanzan para poner en pugna la Resolución N° 23/00-CS, ni sus reglamentaciones. Como así tampoco contienen cuestionamientos que puedan desvirtuar lo ya expresado en el dictamen N° 458/11, por lo que deberá rechazarse cada planteo efectuado, conforme las consideraciones vertidas ut supra.

Lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 11 de diciembre del año 2012.

En uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Disponer que los siguientes profesionales, sean notificados a través de la Dirección de Personal de la Facultad del dictamen emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos que obra a fs. 27/33 del EXP – FIN: 1670/2012, relacionado con las presentaciones realizadas oportunamente:

- . ITURRALDE, María Lorenza
- . FLORES, José Alberto
- . FARA, Alejandro Jesús Omar
- . BARRIONUEVO, Rubén Oscar
- . TORNELLO, Miguel Eduardo

ARTÍCULO 2º.- Disponer que los profesionales detallados en el Artículo 1º de la presente Resolución regularicen la situación planteada antes del 01 de marzo del año 2013.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 350

Lic. NORBERTO F. GIORDANO
SECRETARIO ACADEMICO

Ing. MARCELO G. ESTRELLA ORREGO
DECANO

HILDA INES HERRERA
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA